

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101 Cali Valle del Cauca Telf. 8808070 Ext 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 14 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónico aportada y sustentada en la demanda (canq2009@hotmail.com) de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, su resultado fue positivo- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 14 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 2520

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
notificbancolpatria@colpatria.com
Apoderado: Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA –
buzonjudicial@jimenezpuerta.com
Demandado: CARLOS ALBERTO NIÑO QUINTERO C.C. 94.497.409
canq2009@hotmail.com
Radicación: 760014003001 20210067100

Al tener conocimiento del correo electrónico del demandado canq2009@hotmail.com, por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

PRIMERO: TENER en cuenta la notificación efectuada el día 12 de septiembre de 2021, cuyo mensaje se entiende enviado el lunes 13 de septiembre de 2021, al correo electrónico cang2009@hotmail.com del demandado, el señor **CARLOS ALBERTO NIÑO QUINTERO C.C. 94.497.409**, quien quedará notificado el próximo **16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

RE



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc13083d262371eb2e4baa8add67588ba6f09aa65a7244d4db70fb2b76c08f24**

Documento generado en 14/09/2021 02:12:21 PM